



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año VI No. 1488

Directora  
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.  
Viernes 30 de Julio de 2021

## SECCIÓN LEGISLATIVA



PODER LEGISLATIVO  
LXIII LEGISLATURA  
CAMPECHE

### ACUERDO

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

#### Número 196

**Primero.-** Inscribise en letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Campeche la leyenda: "2021, BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA ARMADA DE MÉXICO".

**Segundo.-** La develación de la leyenda propuesta se llevará a cabo en el marco de una Sesión Solemne del Congreso, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el día y hora que para el efecto determine la Mesa Directiva, o en su caso, la Diputación Permanente.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría General del Congreso del Estado tomar las previsiones necesarias para el cumplimiento oportuno del presente acuerdo.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

C. Óscar Eduardo Uc Dzul, Diputado Secretario.- C. Álar Eduardo Ortiz Azar, Diputado Secretario.- Rúbricas.



## ACUERDO

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

### Número 197

#### **ACUERDO DE CONTINUIDAD DE LOS CRITERIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, DURANTE EL TERCER PERIODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.**

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política del Estado, se da por concluido el tercer periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional a partir del 31 de julio de 2021, expidiéndose al efecto el decreto correspondiente. Así también se abre el tercer periodo de receso del tercer año de ejercicio constitucional de la LXIII Legislatura comprendido del 1° de agosto al 30 de septiembre de 2021, y se da por instalada la Diputación Permanente a que se refiere el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, que cumplirá sus funciones con las limitaciones que señala la Constitución Política del Estado, expidiéndose al efecto el acuerdo respectivo.

**SEGUNDO.-** Continúa restringida la temporalidad y periodicidad sucesiva de las sesiones de la Diputación Permanente, prevista en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, cuya realización correspondan al tercer periodo de receso del tercer año de ejercicio constitucional, hasta en tanto las condiciones de salud pública generadas con motivo de la emergencia sanitaria por COVID 19, permitan en lo posible la normalización de las actividades legislativas. Si fuere necesario y con motivo de algún asunto urgente o la carga de trabajo lo amerite, la Diputación Permanente sesionará de manera reservada previo citatorio emitido al efecto.

**TERCERO.-** Continúan restringidas las labores administrativas ordinarias del Poder Legislativo del Estado, sin perjuicio de los derechos laborales de sus servidores públicos, hasta en tanto concluya la contingencia de salud pública. Los Directores y Jefes de Área continuarán tomando las previsiones necesarias para que con el mínimo de personal no se interrumpan las funciones esenciales de la institución, no pudiendo ocupar para esto último a las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, con hijos menores de 5 años, personas con discapacidad o con enfermedades crónicas no transmisibles.

**CUARTO.-** Este acuerdo surtirá efectos a partir del 1° de agosto de 2021, conforme al inicio del tercer periodo de receso del tercer año de ejercicio constitucional de la LXIII Legislatura, y tendrá vigencia hasta en tanto no se emita disposición alguna en contra.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Hágase de conocimiento general para todos los efectos legales y reglamentarios a que haya lugar, en los estrados del Congreso, en la Gaceta Parlamentaria y en la página web del Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

**C. Óscar Eduardo Uc Dzul, Diputado Secretario.- C. Álgvar Eduardo Ortiz Azar, Diputado Secretario.- Rúbricas.**

---



## ACUERDO

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

### NÚMERO 198

**PRIMERO:** Quedan integradas las comisiones especiales que tendrán a su cargo el análisis del Sexto informe que sobre el estado general que guarda la administración pública de la entidad, presentará ante el Congreso del Estado el Poder Ejecutivo Estatal el día 7 de agosto de 2021.

Comisiones que quedan conformadas de la forma siguiente:

#### **EJE 1.- JUSTICIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR**

Comisión de Salud.

Comisión de Educación.

Comisión de Desarrollo Social y Regional.

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Comisión de Asuntos Indígenas.

#### **EJE 2.- CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO**

Comisión de Desarrollo Económico.

Comisión de Desarrollo Turístico y Promoción del Patrimonio Mundial.

Comisión de Desarrollo Rural.

Comisión de Pesca.

Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

#### **EJE 3.- DESARROLLO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE**

Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Comisión de Cultura.

Comisión de la Juventud.

Comisión de Educación.

Comisión de Ciencia y Tecnología.

Comisión de Recursos Hidráulicos.

#### **EJE 4.- GOBERNABILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

Comisión de Procuración e Impartición de Justicia.

Comisión de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad.

Comisión de Gobernación y Protección Civil.

Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad.

Comisión de Derechos Humanos.

Comisión de Igualdad de Género.

#### **EJE 5.- GOBIERNO HONESTO Y CON RESULTADOS**

Comisión de Control Presupuestal y Contable.

Comisión de Finanzas y Hacienda Pública.

Comisión de Gobernación y Protección Civil.

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Comisión de Patrimonio del Estado y de los Municipios.

Comisión de Fortalecimiento Municipal.

**SEGUNDO:** Las comparecencias de los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal se efectuarán del 11 al 13 de agosto del año en curso; la fecha, hora, orden cronológico y autoridades participantes se desarrollarán de conformidad con el calendario que al efecto acuerde la Presidencia de la Junta de Gobierno y Administración, los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, las Representaciones Legislativas y las Diputaciones Independientes.

**TERCERO:** Con la finalidad de generar información pronta y oportuna a la ciudadanía y con el propósito de procurar la transparencia del quehacer legislativo, las reuniones de trabajo con los funcionarios de la administración pública estatal se harán de manera no presencial, mediante video conferencia, trabajo a distancia o medios virtuales análogos que permitan la comunicación simultánea, con transmisión en tiempo real, debido a las condiciones de salud pública generadas con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19 que priva en la Entidad y, serán difundidas por los medios electrónicos disponibles.

**CUARTO:** Una vez concluidos sus trabajos, estas comisiones harán llegar sus observaciones y recomendaciones a la Mesa Directiva o, en su caso, a la Diputación Permanente. Ambos órganos quedan facultados para notificar al Ejecutivo Estatal los resultados.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

**C. Óscar Eduardo Uc Dzul, Diputado Secretario.- C. Álvaro Eduardo Ortiz Azar, Diputado Secretario.- Rúbricas.**

---